

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) Fotocopia del certificado académico de formación profesional, expedido en impreso oficial, conforme al Anexo III A de la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre por la que se regula el proceso de evaluación y acreditación académica de los alumnos que cursan enseñanzas de Formación Profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León, que se entrega al alumnado al finalizar el ciclo formativo.
- b) Currículum vitae de acuerdo al modelo disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), con indicación, en su caso, de otras titulaciones, cursos, actividades profesionales realizadas, becas de formación, trabajos de investigación y premios obtenidos, publicaciones y otros méritos que se desee alegar, acompañados de fotocopia de la documentación acreditativa correspondiente y una relación numerada de los documentos que se presentan.
- c) Certificado del secretario del último centro en el que estuvo matriculado o del director en el caso de los centros privados, en el que se indique el periodo de realización del ciclo formativo por parte del alumno, incluyendo la fecha de inicio y la fecha de finalización de los estudios.
- d) La siguiente documentación acreditativa de los méritos alegados con objeto de su valoración por el jurado:
- 1º. En relación con la nota de acceso al ciclo formativo por el cual se presenta, certificación académica oficial de bachillerato o certificado de la prueba de acceso, con indicación de la nota media.
 - 2º. En relación con otras titulaciones de ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior o equivalentes, fotocopia del título o certificado de estudios.
 - 3º. En relación con títulos o certificados de cursos de idiomas y cursos relacionados con la familia profesional por la que opta, fotocopia del título o del certificado del curso en el que, al menos, conste la entidad que lo emite, las fechas de inicio y fin del curso, su duración en horas y los contenidos del mismo.
 - 4º. En relación con la experiencia laboral en aquellos trabajos relacionados con la especialidad de la familia profesional por la que opta, informe de vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
 - 5º. En relación con las becas de formación, fotocopia del documento o certificado expedido por el órgano que concedió la beca, en el que deberá constar, al menos, la fecha en la que se concedió, el período de realización y el objeto de la misma.
 - 6º. En relación con los premios o publicaciones relacionados con la especialidad de la familia profesional por la que opta, fotocopias de las publicaciones o trabajos realizados y, en el caso de premios, fotocopia de los documentos o certificados expedidos por el órgano que los concedió, en los que deberá constar, al menos, la fecha en la que se concedieron y el objeto de los mismos.
 - 7º. En relación con otros méritos, fotocopia del documento que acredita la participación en actividades o proyectos de innovación, y en el caso de competiciones de formación profesional y actividades de voluntariado fotocopia de los documentos o certificados expedidos por el órgano que los concedió, en los que deberá constar, al menos, la fecha en la que se concedieron y el objeto de los mismos.

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos en la presente orden, se notificará a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera, se les tendrá por desistido de su petición, previa resolución, conforme el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.